



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°182-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 11 de septiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 107-2023-PEAH-6342, del 25 de agosto de 2023, el Informe N° 52-2023-PEAH-6342/EDP, del 25 de agosto de 2023, el Memorandum N°495-2023-PEAH-6320 de fecha 06 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo antes mencionado, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el inciso h) del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, “corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación”;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el literal 9.08) de la Guía N° 01-2003-INADE/1201, aprobada con Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1201 del 30 de diciembre de 2003, señala:

9.8) Toda variación y/o modificación de las condiciones y alcance del contenido del original del Expediente Técnico de obra será aprobado sucesivamente por el Inspector, por la Dirección de Estudios o la que haga sus veces y mediante Resolución Directoral emitida por la máxima autoridad administrativa.

La Gerencia de línea del INADE, deberá aprobar cada variación y/o modificación cuyo monto parcial o acumulado resulte superior al porcentaje del 5% del VR2, excepto las obras que deban realizar por causas de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación podrá hacerse después del inicio del adicional..."

Que, mediante Convenio N°004-2022-PEAH/DE de fecha 12 de agosto de 2022, Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres cede al Proyecto Especial Alto Huallaga, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) del Proyecto de Inversión: Instalación de especies agroforestales con fines de recuperación de suelos degradados en 20 localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín, con CUI 2310264.

Que, mediante el Informe N°034-2023-PEAH-6342/EDP, del 02 de junio del 2023, El Ing. Jorge Meléndez Sifuentes – Especialista en Desarrollo Productivo, presenta a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico el estudio definitivo del Proyecto de Inversión: Instalación de especies agroforestales con fines de recuperación de suelos degradados en 20 localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín, con CUI 2310264, para su aprobación mediante acto resolutivo a través de la Dirección Ejecutiva.

Que, con fecha 06 de julio del 2023, mediante Memorándum N°495-2023-PEAH-6320, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, solicita a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la inclusión del control concurrente en el presupuesto general, desagregado de gastos generales y sustento de modificatorias a la UG que declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión: Instalación de especies agroforestales con fines de recuperación de suelos degradados en 20 localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín, con CUI 2310264.

Que, mediante el Informe N°052-2023-PEAH-6342/EDP, del 25 de agosto del 2023, El Ing. Jorge Meléndez Sifuentes – Especialista en Desarrollo Productivo, presenta a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico el estudio definitivo reformulado del Proyecto de Inversión: Instalación de especies agroforestales con fines de recuperación de suelos degradados en 20 localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín, con CUI 2310264, para su aprobación mediante acto resolutivo, en el estudio definitivo, plantea reforestar un área de 1500 hectáreas, se logrará con la instalación de 03 viveros volantes para la producción de 1,031,250 plántones durante los tres años de ejecución del proyecto, las cuales se instalarán en sistemas de macizo forestal como parcelas agroforestales al 100% con la finalidad de mejorar la calidad productiva de los suelos, sabiendo que en los distritos de Pachiza y Juanjui existen extensas áreas degradadas a causa de agricultura migratoria y cultivos ilícitos, el Estudio cuenta con una Población beneficiaria 800 familias y el Plazo de ejecución es de tres (03) años, la mano de obra a requerirse entre calificada y no calificada durante los tres años es de 60,848 jornales. El Estudio procederá a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa, con el siguiente presupuesto:

Presupuesto de Administración Directa

Descripción	Costo Directo	Gastos Generales	OTROS GASTOS	Parcial (S/)
Instalación Forestal	5,260,948.90	1,031,804.2084	-	6,292,753.11
Plan de Manejo Ambiental (P.M.A)	331,846.80	65,083.4918	-	396,930.29
Seguridad y Salud en el Trabajo	182,199.00	35,733.7998	-	217,932.80
SUB TOTAL PRESUPUESTO	5,774,994.70	1,132,621.50	-	6,907,616.20
CONTROL CONCURRENTE	-	-	69,076.16	69,076.16
TOTAL PRESUPUESTO	5,774,994.70	1,132,621.50	69,076.16	6,976,692.36



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE COSTOS

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO (S/)			COSTO INDIRECTO (S/)			TOTAL (S/)
		COSTO	IGV	SUB-TOTAL	COSTO	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	Gastos por la contratación de personal	3,938,807.93	-	3,938,807.93	692,500.00	-	692,500.00	4,631,307.93
2.6.7.1.62	Gastos por la compra de bienes	1,248,806.77	-	1,248,806.77	138,071.50	-	138,071.50	1,386,878.27
2.6.7.1.63	Gastos por la contratación de servicios	505,960.00	-	505,960.00	134,050.00	-	134,050.00	640,010.00
2.6.3.1.1.1	Gastos por la adquisición de vehículos	37,500.00	-	37,500.00	168,000.00	-	166,000.00	205,500.00
2.6.3.2.3.1	Gastos por la adquisición de equipos computacionales y periféricos	19,560.00	-	19,560.00	-	-	-	19,560.00
2.6.3.2.3.3	Gastos por la adquisición de equipos de telecomunicaciones	16,650.00	-	16,650.00	-	-	-	16,650.00
2.6.3.2.5.2	Gastos por la adquisición de equipos de uso agrícola y pesquero	7,710.00	-	7,710.00	-	-	-	7,710.00
2.4.2.3.1.1	A otras unidades del Gobierno Nacional	-	-	-	69,076.16	-	69,076.16	69,076.16
TOTAL				5,774,994.70			1,201,697.66	6,976,692.36

Que, mediante Informe N°107-2023-PEAH-6342 de fecha 25 de agosto del 2023, el Director de Desarrollo Agroeconómico presenta al Director Ejecutivo el estudio definitivo del Proyecto de Inversión: Instalación de especies agroforestales con fines de recuperación de suelos degradados en 20 localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín, con CUI 2310264, para su aprobación mediante acto resolutivo, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 07 de setiembre del 2023 autoriza a la Oficina de Asesoría Legal la proyección de la Resolución Directoral;

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2023, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Sr. Giovanni BRAVO ALBORNOZ, y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, y Jefe de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión: "Instalación de especies agroforestales con fines de recuperación de suelos degradados en 20 localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín", con CUI 2310264, por el monto de S/ 6,976,692.36 (Seis millones novecientos setenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 36/100 Soles), de acuerdo al siguiente desagregado del presupuesto de obra a ejecutarse por administración directa.

Presupuesto de obra a ejecutarse por Administración Directa

Descripción	Costo Directo	Gastos Generales	OTROS GASTOS	Parcial (S/)
Instalación Forestal	5,260,948.90	1,031,804.2084	-	6,292,753.11
Plan de Manejo Ambiental (P.M.A)	331,846.80	65,083.4918	-	396,930.29
Seguridad y Salud en el Trabajo	182,199.00	35,733.7998	-	217,932.80
SUB TOTAL PRESUPUESTO	5,774,994.70	1,132,621.50	-	6,907,616.20
CONTROL CONCURRENTE	-	-	69,076.16	69,076.16
TOTAL PRESUPUESTO	5,774,994.70	1,132,621.50	69,076.16	6,976,692.36





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resumen general del Presupuesto Analítico de Costos (PAC)

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO (S/)			COSTO INDIRECTO (S/)			TOTAL (S/)
		COSTO	IGV	SUB-TOTAL	COSTO	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	Gastos por la contratación de personal	3,938,807.93	-	3,938,807.93	692,500.00	-	692,500.00	4,631,307.93
2.6.7.1.62	Gastos por la compra de bienes	1,248,806.77	-	1,248,806.77	138,071.50	-	138,071.50	1,386,878.27
2.6.7.1.63	Gastos por la contratación de servicios	505,960.00	-	505,960.00	134,050.00	-	134,050.00	640,010.00
2.6.3.1.1.1	Gastos por la adquisición de vehículos	37,500.00	-	37,500.00	168,000.00	-	166,000.00	205,500.00
2.6.3.2.3.1	Gastos por la adquisición de equipos computacionales y periféricos	19,560.00	-	19,560.00	-	-	-	19,560.00
2.6.3.2.3.3	Gastos por la adquisición de equipos de telecomunicaciones	16,650.00	-	16,650.00	-	-	-	16,650.00
2.6.3.2.5.2	Gastos por la adquisición de equipos de uso agrícola y pesquero	7,710.00	-	7,710.00	-	-	-	7,710.00
2.4.2.3.1.1	A otras unidades del Gobierno Nacional	-	-	-	69,076.16	-	69,076.16	69,076.16
TOTAL				5,774,994.70			1,201,697.66	6,976,692.36

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, el Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga, de acuerdo a sus funciones adopten las acciones administrativas pertinentes para cautelar el avance físico – presupuestal del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión: Instalación de especies agroforestales con fines de recuperación de suelos degradados en 20 localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Control Interno, y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO